

PARRAL,

09 Mar 2011

DECRETO EXENTO N° 933 /

VISTOS:

- 1.- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- Contrato de Prestación de Servicios a honorarios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Parral y don Luis Antonio Mansilla Ruiz.-
- 3.- La Ley N° 20.248 de 01 de Febrero de 2008 de Ministerio de Educación.-
- 4.- La Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de contar con un profesional que se encargue de cumplir la función de Profesor de Orientación en el establecimiento educacional F-580 "José Matta Callejón" de Parral, justifican la contratación del profesional que se individualiza.-

DECRETO:

- 1.- APRUEBASE, el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito con fecha 02 de Marzo del año 2011, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, y don **LUIS ANTONIO MANSILLA RUIZ**, C.N.I. N° **8.173.698-7**, profesional encargado de cumplir la función de Profesor de Orientación en el establecimiento educacional F-580 "José Matta Callejón" de Parral, con la finalidad de prestar la debida asesoría en materia de convivencia escolar entre los alumnos prioritarios del establecimiento educacional, según lo contemplado en su Plan de Mejora, en el marco de la Ley Sep.-
- 2.- ESTABLECESE, que conforme al contrato suscrito por las partes, el profesional prestará los servicios contratados entre el **01 de Marzo del año 2011 y el 31 de Diciembre del año 2011**, ambas fechas inclusive, durante **44 Horas cronológicas semanales**, de Lunes a Viernes y en el horario que determine la Directora del establecimiento educacional precedentemente señalado, el que no podrá fijarse en todo caso, antes de de las 08:00 horas ni después de las 18:00 horas.
- 3.- ESTABLECESE, que conforme al contrato suscrito por las partes, la Ilustre Municipalidad de Parral, pagará al prestador, a título de honorario mensual, la suma de **SETECIENTOS CUATRO MIL PESOS (\$ 704.000.-)**, impuesto incluido, el que se cancelará por períodos vencidos, previa emisión de la Boleta de honorarios respectiva por parte del prestador de servicios, y previo certificado emitido por la Directora del Establecimiento Educacional Escuela F-580 "José Matta Callejón" de Parral, que acredite la realización de los servicios contratados.-
- 4.- INCORPORASE, el texto del referido Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, al presente Decreto, para todos los efectos legales.-
- 5.- IMPUTASE, el gasto que representa este Decreto, al **ITEM 22.11.999**, Otros Servicios Técnicos y Profesionales.-

Anótese, Refrèndese, Comuníquese y Archívese.-



JAVIER CARVALLO SAEZ  
SECRETARIO (S) MUNICIPAL  
PARRAL



JUAN CARLOS CASTILLO CERDA  
ALCALDE (S) DE PARRAL

IUE/JCCC/ARG/WBF/CMF/cmf.-  
DISTRIBUCION:

- 1.- Ilustre Municipalidad Parral.-
- 2.- Personal D.A.E.M. Parral.-
- 3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-
- 4.- Interesada -
- 5.- Archivo D.A.E.M. Parral.-

